



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Revisión Validez de Acuerdo Municipal.
Demandante: Gobernador del Departamento del Quindío.
Demandado: Acuerdo Municipal No. 009 Del 13 de agosto de 2022 expedido por el Concejo Municipal De Filandia.
Radicado: 63001-2333-000-2022-00098-00

Que por auto del día dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00098-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto del Acuerdo Municipal No 009 del 13 de agosto de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Filandia Quindío, *“Por medio del cual conceden facultades pretempore al alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar y crear objetos del gasto en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos, del Municipio de Filandia de la vigencia 2022”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 806 de 2020, artículo 9.

La intervención puede hacerse del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2022

Cualquier intervención podrá ser allegada correo electrónico sectribadmarm@cendjoj.ramajudicial.gov.co;

Armenia Quindío, 21 de octubre de 2022.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria